



AYUNTAMIENTO DE NERPIO

Plaza Mayor 1, 02530 Nerpio (Albacete) – Teléfono: 967438001 Correo electrónico: nerpio@dipualba.es
SEDE ELECTRÓNICA: <https://nerpio.sedipualba.es/> <https://ayuntamientonerpio.es/>

SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN

1.- Datos de la/el Solicitante

Nombre y apellidos o razón social:
N.I.F. o C.I.F. nº.Tlfno. de contacto.....
en su caso REPRESENTADO/A por:
N.I.F. nº.Tlfno. de contacto.....
Domicilio a efecto de notificaciones:
número..... piso:..... código postal..... población
e-mail (como medio preferente a efectos de notificación).....

2.-Situación del solar o terreno:

Calle, plaza, número, aldea / Polígono, parcela Y REFERENCIA CATASTRAL

3.- Documentación que se acompaña, al menos:

- Copia de escritura o nota simple.
- Proyecto de segregación redactado por técnico competente y con el contenido exigido en el artículo 34 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

--

4.- LIQUIDACIÓN DE TASA:

TASA: Ordenanza Fiscal BOP Nº 91 de 09/08/2021

FORMA Y LUGAR DE PAGO:

El presente ingreso deberá efectuarse en la cuenta corriente abierta por el Excelentísimo Ayuntamiento de Nerpio, para tal fin en

- Unicaja (Liberbank) Cta. Nº: ES11 2103 7763 4705 5000 0738
- Globalcaja Cta. Nº: ES96 3190 0035 6500 0891 5324
-

Este documento, que sólo tendrá validez con la impresión de la Entidad Bancaria, señalándose el importe del ingreso y fecha del mismo, equivale a la carta de pago y en su consecuencia el sujeto pasivo queda liberado con la Hacienda Municipal en el concepto ingresado.

La/el firmante cuyas circunstancias personales se indican, solicita le sea concedida la licencia pedida, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que ha reseñado, adjunta los documentos que se relacionan y declara responsablemente tener derecho bastante para el acto pretendido a efectos de lo dispuesto en el artículo 29.1.f) del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Fdo. La/el Solicitante

Nerpio, a dede 20.....

TABLA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA INTERVENCIÓN DE LOS PARTICULARES EN MATERIA DE URBANISMO Y EDIFICACIÓN DE NERPIO (art.6 ORDENANZA FISCAL)

GRUPO PRIMERO	
1.1 Declaración de incumplimiento del deber de edificar:	150,00 €
1.2 Expedientes de legalización iniciados de oficio:	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 200.000 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	300,00 €
1.3 Expedientes relacionados con el deber de conservación, expedientes de ruina y órdenes de ejecución iniciados de oficio:	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 200.000 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	300,00 €
GRUPO SEGUNDO, EXPEDIENTES INICIADOS A INSTANCIA DE LOS PARTICULARES	
2.1 Parcelaciones urbanísticas y segregaciones:	
*Cuota variable, por cada finca resultante	60,00 €
*Cuota mínima	60,00 €
2.2 Licencia de obra de nueva planta y similares:	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 66.666 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	100,00 €
2.3 Obras de reforma, obras menores, obras provisionales y modificación del uso	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 26.666 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	40,00 €
2.4 Obras de reforma, obras menores mediante actos comunicados:	40,00 €
2.5 Vallados y demoliciones:	40,00 €
2.6 Licencias de actividad, sin obra	100,00 €
2.7 Licencias de actividad, con obra	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 93.333 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	140,00 €
2.8 Actividades sujetas a declaración responsable, sin obra	40,00 €
2.9 Actividades sujetas a declaración responsable, con obra	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 40.000 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	60,00 €
2.10 Cambio de titular de actividades de cualquier tipo	60,00 €
2.11 Colocación de carteles:	60,00 €
2.12 Movimiento de tierras, obras de desmonte, explanación y abancalamientos; extracción de áridos y explotación de canteras:	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,2 \cdot 200.000 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	100,00 €
2.13 Apertura de caminos, instalaciones en el subsuelo, instalaciones de tendidos eléctricos y telefónicos:	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 200.000 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	300,00 €
2.14 Colocación de antenas de Telefonía. Por unidad:	500,00 €
2.15 Balsas, piscinas:	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 100.000 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	150,00 €
2.16 Presas, parques eólicos y centrales eléctricas o energéticas:	8.000,00 €
2.17 Primera utilización y ocupación de edificios:	120,00 €
2.18 Calificación urbanística en suelo rústico:	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 333.333 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	500,00 €
2.19 Expedientes de legalización iniciados a instancia de parte:	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 200.000 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	300,00 €
2.20 Expedientes de ruina iniciados a instancia de parte:	
*Cuota variable: 0,30 % - $(0,15 \cdot 133.333 / \text{Base imponible})\%$ de la base imponible	
*Cuota mínima:	200,00 €
GRUPO TERCERO, INFORMES, CERTIFICADOS Y CONSULTAS:	
3.1 Alineaciones y rasantes:	150,00 €
3.2 Cédulas urbanísticas:	60,00 €
3.3 Certificados urbanísticos:	80,00 €
3.4 Consultas en materia de urbanismo y edificación con competencia municipal y solicitud de informe:	80,00 €
3.5 Consultas en materia civil entre particulares, sin competencia municipal, con solicitud de informe	120,00 €
3.6 Resto de consultas en materia civil entre particulares, sin competencia municipal	15,00 €
GRUPO CUARTO, INTERVENCIÓN EN OBRAS PARTICULARES:	
4.1 Acta de replanteo previo:	1.000,00 €
4.2 Acta de inicio de obra:	1.000,00 €
4.3 Acta de final de obra:	2.000,00 €